

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excmo. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Urbanismo e Infraestructura

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que D. Haijun Zhao, ha solicitado licencia de obra e instalación para “Autoservicio de alimentación, pan y bebidas”, en la C/ Adoratrices nº 2 de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en la Plaza Mayor).

3029

Guadalajara, 11 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

3051

Por el presente le comunico que con fecha 05-04-2010, el Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Esta Alcaldía tiene conocimiento por los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de que se han realizado sin licencia obras de acondicionamiento de local comercial para centro de estética, en la calle Zaragoza nº 23-D, obras posteriormente legalizadas, de las que son responsables, según lo dispuesto en el artículo 185 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en el 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística, D. MANUEL GONZÁLEZ GUIJARRO, con DNI 03063698Y, y D. JAVIER MARTÍNEZ RIVERA, con DNI50059899P, como técnico director, y constructor y promotor de las obras, respectivamente.

Los actos realizados son constitutivos de una infracción urbanística prevista en el artículo 165 en relación con el 183 del Decreto Legislativo 1/2004, que podría ser calificada como leve y sancionada con una multa del 1 al 5% del valor de las obras realizadas sin licencia según establece el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística a resultas de lo que se determine en la instrucción.

Las obras realizadas sin licencia ascienden a 15.000,00 €.

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 10 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, que me atribuye la competencia para iniciar y resolver el expediente, y por el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

**Primero.-** Iniciar procedimiento sancionador a D. MANUEL GONZÁLEZ GUIJARRO y a D. JAVIER MARTÍNEZ RIVERA para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción.

**Segundo.-** Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. JUAN ANTONIO DE LAS HERAS MUELA, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, y a D<sup>a</sup>. MARIA JESUS GARCIA MENENDEZ, Técnico de Licencias y Disciplina Urbanística, contra los que podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, según lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Señalar a los interesados que presuntamente les correspondería, a cada uno de ellos, una sanción de 300,00 €, resultante de aplicar el 2% al valor de las obras realizadas sin licencia, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística, si de la tramitación del expediente no se dedujese ninguna circunstancia agravante ni atenuante.

**Cuarto.-** Indicar a D. MANUEL GONZÁLEZ GUIJARRO y a D. JAVIER MARTÍNEZ RIVERA el derecho que tienen a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos obrantes en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones, y aportar los documentos que estimen pertinentes.

Tienen, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. Incluso pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Quinto.-** Advertir a los interesados que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del proce-

dimiento sancionador en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.”

Lo que le notifico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto.

Lo que se notifica a D. JAVIER MARTÍNEZ RIVERA, con domicilio en la calle Luxemburgo nº 39, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Guadalajara, 19 de mayo de 2010.—La Oficiala Mayor, Elena Martínez Ruiz

3050

Por el presente le comunico que con fecha 10-03-2010, el Concejal de Urbanismo por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a las obras de ejecución subsidiaria a realizar en la Plaza de Moreno, c/v. a calle Juan de Miranda, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar la liquidación practicada por los Servicios Técnicos Municipales a INHOUSE GESTIÓN, S.L., por las obras de reparación de la puerta de acceso a ejecutar en la Plaza de Moreno, c/v. a calle Juan de Miranda, y que asciende a la cantidad de 1.794,52 €.

**Segundo.-** Procédase a instruir expediente de contratación para ejecución de las obras.”

- Adjunto se acompaña liquidación número 0000000014, con fecha de emisión 08/04/2010 y por un importe de 1.794,52 €.

NOTA.- Si con anterioridad al recibo de esta notificación ya hubiera efectuado el ingreso del importe de la liquidación, se significa:

\* Que no deberá ingresar el importe indicado.

\* Que esta notificación sólo tiene por objeto permitirle la impugnación de la liquidación en la forma que a continuación se detalla.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se notifica a la entidad “INHOUSE GESTIÓN, S.L.”, con domicilio en el Paseo de San Roque nº 1, local, 19002 Guadalajara.

Guadalajara, 19 de mayo de 2010.—La Oficiala Mayor, Elena Martínez Ruiz

3024

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LA MEMORIA VALORADA DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE GUADALAJARA.

**1.- Entidad adjudicadora.**

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

**2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* procedimiento negociado.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección

**3.- Presupuesto base de licitación**

151.724,14 €, más 24.275,86 € en concepto de IVA

**4.- Adjudicación provisional**

A) *Fecha:* 29 de abril de 2010

B) *Contratista:* REPARACIONES BALLESTEROS, S. L.

C) *Importe adjudicación:* 2.715.517,24 €, más 434.482,76 € en concepto de IVA.

**5.- Adjudicación definitiva**

A) *Fecha:* 25 de mayo de 2010.

B) *Contratista:* REPARACIONES BALLESTEROS, S. L.

C) *Importe de adjudicación:* 127.124,14 €, más 20.339,86 € en concepto de IVA.

D) *Plazo de Ejecución:* cuatro meses.

Guadalajara, 03 de junio de 2010.—El Concejal Delegado de Contratación, rubricado.

3025

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI EN LAS ÁREAS URBANAS COMPRENDIDAS ENTRE BULEVAR CLARA CAMPOAMOR Y CONFLUENCIA DE BULEVAR DE ENTREPEÑAS Y AVENIDA DEL VADO, ASÍ COMO DE LAS DIRIGIDAS A PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD URBANA.

**1.- Entidad adjudicadora.**

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

**2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

A) *Tramitación:* Urgente.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección

**3.- Presupuesto base de licitación**

376.379,31 €, más 60.220,69 € en concepto de IVA

**4.- Adjudicación provisional**

A) *Fecha:* 03 de mayo de 2010

B) *Contratista:* S. A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA

C) *Importe adjudicación:* 338.741,38 €, más 54.198,62 € en concepto de IVA.

**5.- Adjudicación definitiva**

A) *Fecha:* 26 de mayo de 2010.

B) *Contratista:* S. A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA

C) *Importe de adjudicación:* 338.741,38 €, más 54.198,62 € en concepto de IVA.

D) *Plazo de Ejecución:* cuatro meses y diez días naturales.

Guadalajara, 03 de junio de 2010.—El Concejal Delegado de Contratación, rubricado.

3026

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA MEJORA AMBIENTAL DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS VÍA SMS (SISTEMA INFORMÁTICO GESTIÓN) GUAYBICI MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE BICICLETAS ELÉCTRICAS EN GUADALAJARA.

**1.- Entidad adjudicadora.**

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

**2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

A) *Tramitación:* Urgente.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección

**3.- Presupuesto base de licitación**

150.862,10 €, más 24.137,94 € en concepto de IVA

**4.- Adjudicación provisional**

A) *Fecha:* 30 de abril de 2010

B) *Contratista:* INGENIA SOLUCIONES GRUPO ELÉCTRICAS HERMANOSCAMPOS, S. L.

C) *Importe adjudicación:* 150.862,10 €, más 24.137,94 € en concepto de IVA.

**5.- Adjudicación definitiva**

A) *Fecha:* 18 de mayo de 2010.

B) *Contratista:* INGENIA SOLUCIONES GRUPO ELÉCTRICAS HERANOS CAMPOS, S. L.

C) *Importe de adjudicación:* 150.862,10 €, más 24.137,94 € en concepto de IVA.

D) *Plazo de Ejecución:* Diez semanas.

Guadalajara, 03 de junio de 2010.—El Concejal Delegado de Contratación, rubricado.

3027

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA IMPLANTACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA CIUDADANA PARA ACCESO A DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES “GUADACAR”

**1.- Entidad adjudicadora.**

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

**2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

A) *Tramitación:* Urgente.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección

**3.- Presupuesto base de licitación**

142.975 €, más 22.876 € en concepto de IVA

**4.- Adjudicación provisional**

A) *Fecha:* 30 de abril de 2010

B) *Contratista:* REPESSA SISTEMAS, S. A.

C) *Importe adjudicación:* 140.000 €, más 22.400 € en concepto de IVA.

**5.- Adjudicación definitiva**

A) *Fecha:* 18 de mayo de 2010.

B) *Contratista:* REPESSA SISTEMAS, S. A.

C) *Importe de adjudicación:* 140.000 €, más 22.400 € en concepto de IVA.

D) *Plazo de Ejecución:* Cuatro meses y dos días naturales.

Guadalajara, 03 de junio de 2010.—El Concejal Delegado de Contratación, rubricado.

3028

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INTRANET MUNICIPAL.

**1.- Entidad adjudicadora.**

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

**2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

A) *Tramitación:* Urgente.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección

**3.- Presupuesto base de licitación**

140.600 €, más 22.496 € en concepto de IVA

**4.- Adjudicación provisional**

A) *Fecha:* 30 de abril de 2010

B) *Contratista:* GRUPOINTERMARK 96, S. L.

C) *Importe adjudicación:* 137.500 €, más 22.000 € en concepto de IVA.

**5.- Adjudicación definitiva**

A) *Fecha:* 18 de mayo de 2010.

B) *Contratista:* GRUPOINTERMARK 96, S. L.

C) *Importe de adjudicación:* 137.500 €, más 22.000 € en concepto de IVA.

D) *Plazo de Ejecución:* Cuatro meses y veinte días naturales.

Guadalajara, 03 de junio de 2010.—El Concejal Delegado de Contratación, rubricado.

3030

**Patronato de Cultura**

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Designar y hacer pública la composición de la Mesa de Contratación que se constituye con carácter permanente, del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara:

**Presidente:**

-Isabel Nogueroles Viñes -Concejal-Delegada de Cultura

**Secretario:**

-Francisco Javier González Martínez -Secretario del Patronato

**Vocales:**

-Pedro Jiménez Torres

-Julio Gómez Taracena

-Francisco Javier González Martínez

-José Luis Tejón García

Guadalajara, 3 de junio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

3037

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Peñalver**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente

al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho ms quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Peñalver, a 3 de junio de 2010.— El Alcalde, José Angel Parra Mínguez

3034

### Ayuntamiento de Cogolludo

#### EDICTO

#### EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRICULA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010 Y ANUNCIO DE COBRANZA

##### 1. EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRICULA IVTM 2010

Aprobada la matricula de contribuyentes relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2010, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer en caso de disconformidad con la misma recurso de reposición ante el señor Alcalde de Cogolludo, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

##### 2.-ANUNCIO DE COBRANZA IVTM 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2010, el comprendido entre el día 1 de junio y el 31 de julio de 2010, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las formas siguientes:

- Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.
- Ingreso en efectivo en las Oficinas Municipales, sitas en la Plaza Mayor, 1, en horario de 9,00 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Según lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte de que, transcurrido el período de ingreso antedicho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los inte-

reses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cogolludo, 1 de junio de 2010.—El Alcalde, Angel Sierra de Frías.

3107

### Ayuntamiento de Torija

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución da Alcaldía de fecha 3/6/2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Renovación de Alumbrado Público lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Torija
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaria
- d) *Dirección de Internet del Perfil de Contratante*:

Torija.com

##### 2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo*: Obras
- b) *Descripción*: Renovación Alumbrado Público

##### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación*: Negociado sin publicidad
- b) *Procedimiento*: Urgente

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto 172.307,00 euros. IVA % 27.569,12 Importe total 199.876,12 euros.

##### 5. Adjudicación.

- a) *Fecha*; 3/6/2010
- b) *Contratista*: Soluciones y Proyectos JVR Servicios generales S.L
- c) *Importe o Canon de adjudicación*. Importe neto 172.307,00 euros. IVA % 27.569,12 Importe total 199.876,12 euros.

En Torija, a 3 de junio de 2010.—El Alcalde, Juan M. Barriopedro Monge.

3103

### Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en renovación de alumbrado público en urbanización Tres Torres I en el municipio de Cabanillas del Campo lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaria  
 c) *Número de expediente:* O4-T6-2010-GC  
 d) *Dirección de Internet del Perfil de Contratante:*  
 www.aytocabanillasdelcampo.com

**2. Objeto del contrato.**

- a) *Tipo:* obras  
 b) *Descripción del objeto:* Renovación de alumbrado público en Urbanización Tres Torres I en el municipio de Cabanillas del Campo  
 c) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* sin publicidad

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) *Tramitación:* urgente  
 b) *Procedimiento:* negociado sin publicidad

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto 103.294,98 euros. IVA: 16% Importe total 119.822,18 euros.

**5. Adjudicación.**

- a) *Fecha:* 6 de mayo de 2010  
 b) *Contratista:* ELECTRICIDAD GODOY, S.A.  
 c) *Importe de adjudicación.* Importe neto 103.294,98 euros. IVA: 16% Importe total 119.822,18 euros.  
 En Cabanillas del Campo, a 7 de junio de 2010.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

3104

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en instalación de carriles para bicicletas en Avda de los Almendros en el municipio de Cabanillas del Campo lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo  
 b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaria  
 c) *Número de expediente:* O2-T4-2010-GC  
 d) *Dirección de Internet del Perfil de Contratante:*  
 www.aytocabanillasdelcampo.com

**2. Objeto del contrato.**

- a) *Tipo:* obras  
 b) *Descripción del objeto:* Instalación de carriles para bicicletas en Avenida de los Almendros  
 c) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y perfil del Contratante.

d) *Fecha de publicación de anuncio:* 22 de marzo de 2010.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) *Tramitación:* urgente  
 b) *Procedimiento:* abierto

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto 277.967,05 euros. IVA: 16% Importe total 322.441,78 euros.

**5. Adjudicación.**

- a) *Fecha:* 11 de mayo de 2010  
 b) *Contratista:* CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMENEZ MURILLO, S.L.  
 c) *Importe de adjudicación.* Importe neto 277.967,05 euros. IVA: 16% Importe total 322.441,78 euros.  
 En Cabanillas del Campo, a 7 de junio de 2010.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

3105

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en mejora de la seguridad vial y transporte publico en plaza del lavadero en el municipio de Cabanillas del Campo lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo  
 b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaria  
 c) *Número de expediente:* O1-T3-2010-GC  
 d) *Dirección de Internet del Perfil de Contratante:*  
 www.aytocabanillasdelcampo.com

**2. Objeto del contrato.**

- a) *Tipo:* obras  
 b) *Descripción del objeto:* mejora de la seguridad vial y transporte publico en plaza del lavadero en el municipio de cabanillas del campo  
 c) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* sin publicidad

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) *Tramitación:* urgente  
 b) *Procedimiento:* negociado sin publicidad

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto 196.560,27 euros. IVA: 16% Importe total 228.009,91 euros.

**5. Adjudicación.**

- a) *Fecha:* 6 de mayo de 2010  
 b) *Contratista:* CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMENEZ MURILLO, S.L.  
 c) *Importe de adjudicación.* Importe neto 196.560,27 euros. IVA: 16% Importe total 228.009,91 euros.  
 En Cabanillas del Campo, a 7 de junio de 2010.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

2988

**Ayuntamiento de Marchamalo**

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio de aprobación inicial publicado en el BOP num. 48 de 21.04.2010, que-

da automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal de limpieza y vallado de solares, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

## ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES DE MARCHAMALO

### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, Ley 2/1998 de 4 de junio, en relación con lo preceptuado en el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1978.

#### Artículo 2

Por venir referida a aspectos sanitarios, de seguridad y puramente técnicos, esta ordenanza tiene la naturaleza de Ordenanza de construcción o de "Policía Urbana", no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, pudiendo subsistir con vida propia al margen de los planes.

#### Artículo 3

A los efectos de esta Ordenanza tendrán la consideración de solares:

a) Las superficies de suelo urbano aptas para la edificación conforme a lo establecido en la disposición preliminar de la ley 2/1998, de ordenación del territorio y la actividad urbanística de Castilla-La Mancha.

b) Las parcelas no utilizables que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no es susceptible de uso adecuado.

En aquellos terrenos que no tengan la condición formal de solar, si las circunstancias lo aconsejan, se podrá ordenar de forma motivada al propietario del bien o titular de otros derechos sobre los referidos terrenos que se adopten las medidas tendentes a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

#### Artículo 4

Por vallado de solar ha de entenderse obra exterior de nueva planta, de naturaleza no permanente limitada al simple cerramiento físico del solar.

### CAPITULO II. DE LA LIMPIEZA DE SOLARES

#### Artículo 5

El Alcalde ejercerá la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Los miembros del Cuerpo de Policía Local, en el ejercicio de sus funciones, tendrán a todos los efectos legales el carácter de Agentes de la Autoridad.

#### Artículo 6

Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos en solares o espacios libres de propiedad pública o privada.

#### Artículo 7

1.- Los propietarios de solares, parcelas u otros terrenos que tengan la consideración de suelo urbano deberán mantenerlos, en todo momento, libres de desechos, residuos y cualquier ser vivo susceptible de transmitir o propagar una enfermedad, y en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público. Asimismo deberán de mantenerlos libres de hierbas secas y brozas que supongan un peligro para la seguridad pública.

2.- Con carácter general y sin requerimiento previo alguno, se establece la obligación, que afecta a todos los solares del municipio, de estar perfectamente desbrozados antes del día 1 de junio de cada año, para evitar el alto riesgo de incendio, por la concurrencia de vegetación seca y altas temperaturas.

3.- Las operaciones de limpieza y desbroce de hierbas secas y restos de vegetales, en aquellos suelos clasificados como urbanos o urbanizables, no podrán realizarse mediante quemas.

4.- Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un solar y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga dominio útil.

5.- Por la Alcaldía podrá realizarse un requerimiento con carácter general en determinadas épocas del año, mediante el procedimiento de Bando, para el cumplimiento de lo preceptuado en la presente Ordenanza, dando los plazos perentorios que se estimen oportunos y otorgando los beneficios que se consideren convenientes.

Igualmente podrá dictar Bandos recordatorios de los deberes y obligaciones establecidos en la presente Ordenanza.

### CAPITULO III. DEL VALLADO DE SOLARES

#### Artículo 8

Los propietarios de solares deberán mantenerlo vallados, mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de salubridad y ornato público, de forma que se garantice la seguridad de viandantes y vehículos.

#### Artículo 9

La valla o cerramiento del terreno habrá de tener al menos una altura de dos metros, y deberá seguir la línea de edificación, entendiéndose por tal la que señala a un lado y otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrán o deberán levantarse las construcciones.

El Ayuntamiento podrá permitir la ausencia de vallado en los casos en que, transitoriamente, los solares se destinen a esparcimiento, bienestar social o funciones de interés público.

#### Artículo 10

El vallado de solares tendrá la consideración de obra carácter menor y estará sujeta a licencia previa.

El señalamiento de una alineación para vallar será independiente y no prejuzgará en modo alguno la alineación oficial para edificación, por lo que el propietario no se amparará en ella para la edificación del solar.

**Artículo 11**

El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, ordenará la ejecución del vallado de un solar, indicando en la resolución los requisitos y plazo de ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos y oído el propietario.

La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada.

Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las obras, se procederá conforme a lo previsto en el régimen sancionador de esta ordenanza.

**CAPITULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES****Artículo 12**

Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras necesarias para mantener los terrenos, solares y edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y vallado.

**Artículo 13**

Ejecución subsidiaria de la limpieza y/o vallado de un solar.

El expediente de limpieza y/o vallado de un solar podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado.

Incoado el expediente mediante resolución de la Alcaldía, se requerirá a los propietarios de los solares para que procedan a la limpieza, a la construcción o, en su caso, a la reposición de la valla. Los trabajos deberán comenzarse en el plazo de diez días a partir del requerimiento y terminar en el plazo que determine la Alcaldía, sin que pueda ser inferior a diez ni superior a treinta días a partir de la fecha de su comienzo. A tal efecto, los servicios municipales formularán presupuesto de limpieza y/o vallado del solar notificándose al interesado.

No será preciso el anterior requerimiento cuando se trate de incumplimientos de la obligación general de desbrozado de solares antes de la fecha prevista en el art. 7.2. En tal caso, rebasada la fecha límite, se iniciará procedimiento de ejecución forzosa sin más trámite.

Una vez transcurrido el plazo concedido para efectuar la limpieza y/o el vallado sin haber atendido al requerimiento, se procederá a la incoación de un procedimiento de ejecución forzosa de los citados trabajos con cargo al obligado.

Incoado el procedimiento de ejecución forzosa, se notificará al interesado, dándole audiencia por plazo de 15 días para que formule las alegaciones pertinentes.

Transcurrido el plazo de audiencia, por Decreto de Alcaldía se resolverán las alegaciones formuladas y se ordenará la ejecución forzosa del acto, procediendo a la ejecución subsidiaria de los correspondientes trabajos cuyo pago incrementado en multa que será del 20 % del valor de las obras y trabajos necesarios para superar las deficiencias corresponderá al propietario del bien, que se le podrá exigir por vía de apremio.

Al objeto de forzar al propietario al cumplimiento de sus obligaciones, y en uso del mecanismo previsto en el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el alcalde podrá imponer multas coercitivas, reiteradas por cada semana durante la que se mantenga el incumplimiento, en cuantía de 1.500,00.- €.

Las multas coercitivas serán independientes de la del 20 por 100 del valor de la obra o trabajo prevista en este artículo y compatible con ella.

**CAPITULO V. RECURSOS****Artículo 14**

Contra el acto o acuerdo administrativo que se le notifique, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir de la notificación.

Contra la resolución consecuencia del anterior el recurso contencioso administrativo, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Reguladora fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 18 de mayo de 2004 y modificada con fecha 09.04.2010.

Esta ordenanza surtirá efecto a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P de Guadalajara y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Marchamalo, a 14 de julio de 2004.—El Alcalde Rafael Esteban Santamaría.

2989

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el B.O.P. de fecha 21.04.2010, del anuncio por el que se hacía público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal municipal, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, el mismo deviene definitivo.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P., de acuerdo con el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los acuerdos adoptados entrarán en vigor una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se añade el art. 4.bis, con la siguiente redacción:

“Se establece una bonificación del 100 por ciento de la cuota del impuesto, para los vehículos históricos, entendiéndose por vehículos históricos los así calificados en función del RD 1247/1995, de 14 de julio, del Reglamento de Vehículos Históricos, así como para los vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años (veinticinco años) contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en la que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para poder aplicar esta bonificación, los interesados deberán solicitar su concesión, pudiendo utilizar la instancia normalizada que se aprueba y que figura como anexo núm. 1 a la presente ordenanza. Una vez reconocida la bonificación, producirá efecto en el ejercicio siguiente al de su adopción, y se aplicará de forma automática para los ejercicios sucesivos.”

El resto de la ordenanza no sufre modificación alguna.

Marchamalo, 1 de junio de 2010.—El Alcalde Rafael Esteban Santamaría.

2990

#### ANUNCIO DE ADJUDICACION

**1.-Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de Marchamalo

**2.-Objeto del contrato:**

a) *Tipo de contrato:* Administrativo

b) *Descripción del objeto:* Obras de Acondicionamiento de locales para equipamiento de Centro Educativo y Asistencial.

c) *Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:* B. O.P. núm. 29, de 8 de marzo de 2010.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) *Tramitación:* urgente

b) *Procedimiento:* abierto

c) *Forma:* Varios criterios de adjudicación.

**4.-Presupuesto base de licitación:** Importe total. 155.617,51 euros. 5.-Adjudicación:

a) *Fecha:* 18 de mayo de 2010

b) *Contratista:* RAYET REHABILITACION S.L.

c) *Nacionalidad:* Española

d) *Importe de adjudicación:* 136.256,94 euros.

Marchamalo, a 1 de junio de 2010.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3059

#### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora

de la Administración Electrónica del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Azuqueca de Henares, a 27 de mayo de 2010.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

3043

#### Ayuntamiento de Sacedón

##### ANUNCIO.

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Sacedón, de fecha 25 de mayo del 2010, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 7 de abril del 2009, se dispuso;

**Primero.-** Aprobar los Padrones contributivos del año 2009 de los Tributos Municipales que se relacionan:

- *Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al segundo semestre del año 2009.*

- *Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al segundo semestre del año 2009.*

**Segundo.-** Exponer al público dichos Padrones por plazo de treinta días, mediante Edicto en el B.O. P y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

**Tercero.-** Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de estas Tasas Municipales devengadas, tendrá lugar desde el día 10 de junio del 2010 hasta el 10 de agosto del 2010.

La exposición de estos Padrones producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del T.R. aprobado por R.D.L. 2/2004 previo, en su caso, al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón, a 25 de mayo del 2010.—El Alcalde, Angel Román Escamilla Corral.

3056

**Ayuntamiento de Ledanca****EDICTO**

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el B.O.P numero 45 de fecha 14 de abril de 2010 del anuncio por el que se hacia publica la modificación de la ordenanza de Recogida domiciliaria de basuras y no habiéndose presentado reclamaciones , dicho acuerdo queda elevado a definitivo, quedando de la siguiente forma

**Artículo. 4.-Tarifa**

Viviendas de carácter familiar .....	99 euros/año
Bares, cafeterías	
Núcleo Urbano .....	125 euros/año
Exterior .....	250 euros/año
Hoteles, fondas , residencias .....	1.139 euros/año
Locales Industriales .....	1.139 euros/año
Locales Comerciales	
Núcleo Urbano .....	125 euros/año
Exterior .....	250 euros/año

Ledanca, 3 de junio de 2010.—El Alcalde, Francisco Torre Albarsanz

3057

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el B.O.P numero 45 de fecha 14 de abril de 2010 del anuncio por el que se hacia publica la modificación del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, y no habiéndose presentado reclamaciones , dicho acuerdo queda elevado a definitivo, quedando de la siguiente forma

**MODIFICACION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS****Art 4 BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO**

1. La base imponible de este impuesto esta constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen

3. El tipo de gravamen será:

Obra Mayor: 3%

Obra Menor: 3,5

Importe mínimo: 10 euros

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia

Ledanca, 3 de junio de 2010.—El Alcalde, Francisco Torre Albarsanz

3058

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el B.O.P numero 45 de fecha 14 de abril de 2010 del anuncio por el que se hacia publica la modificación de la ordenanza de cementerio municipal y no habiéndose presentado reclamaciones , dicho acuerdo queda elevado a definitivo, quedando de la siguiente forma

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL****Artículo 4. BASES Y TARIFAS**

Sepulturas permanentes por cincuenta años para 3 cuerpos

- Para vecinos y residentes empadronados en el municipio con una antelación minima de seis meses .....680 euros
- Para vecinos y residentes no empadronados en el municipio .....1000 euros

Ledanca, 3 de junio de 2010.—El Alcalde, Francisco Torre Albarsanz

3032

**Ayuntamiento de Gajanejos****EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2010, se hace público, de conformidad con lo establecido en los arts. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS****PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de personal .....	18.304,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	40.496,00
3	Gastos financieros .....	0.00
4	Transferencias corrientes .....	9.600.00
6	Inversiones reales.....	26.000,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>94.400,00</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos directos .....	21.100,00
2	Impuestos indirectos .....	9.542,00
3	Tasas y otros ingresos .....	10.540,00
4	Transferencias corrientes .....	15.000,00
5	Ingresos patrimoniales .....	16.718,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	500,00
7	Transferencias de capital .....	21.000,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
10	TOTAL .....	94.400,00

## PLANTILLA DE PERSONAL:

**Personal funcionario:**

- *N° de orden:* 1.
- *Denominación de la plaza:* Secretaría- Intervención.
- *Grupo:* A2.
- *N° de puestos:* 1.
- *Nivel de complemento de destino:* 20.
- *Observaciones:* En Agrupación.

**Personal Laboral Temporal:**

- *N° de Orden:* 1.
- *Denominación de la Plaza:* Operario de Servicios Múltiples.
- *Forma de provisión:* personal laboral (SEPECAM).
- *N° de puestos:* 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Gajanejos, a 27 de mayo de 2010.—La Alcaldesa, Verónica Castillo García.

3033

**Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña**

## ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA  
PRESUPUESTO GENERAL 2008

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición

pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Mancomunidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

	A) Gastos por operaciones corrientes
Cap. I	Gastos de Personal .....041.506,54
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....494.124,58
Cap. III	Gastos Financieros .....000.022,58
	TOTAL .....535.653,70

## ESTADO DE INGRESOS

	A) Ingresos por operaciones corrientes
Cap. IV	Transferencias Corrientes ....564.820,85
	TOTAL .....564.820,85

## PLANTILLA DE PERSONAL

## FUNCIONARIOS

*Denominación plaza:* Secretaría-Intervención

*Grupo:* A2

*Nivel:* 26

Resumen:

*Funcionarios:* 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albares, a 1 de junio de 2010.—La Presidenta, Josefa Sánchez Jiménez.

3019

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de Guadalajara**

*NEGOCIADO:* B

13550

*N.I.G. :* 19130 42 1 2009 0007267

*Procedimiento:* Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0001732 /2009

*Sobre Otras materias*

*De D/ña. Recreativos Travesía de Vigo SL  
Procurador/a Sr/a. Jose miguel Sánchez Aybar  
Contra D/ña. Procurador/a Sr/a.*

EDICTO

D<sup>a</sup> Basilia Jiménez Crespo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Guadalajara

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, Reanudación del tracto sucesivo N- 0001732 /2009 a instancia del Procurador Sr. Sánchez Aybar en nombre y representación de la Entidad Recreativos Travesía de Vigo, S.L., expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Finca registral n° 2308, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogollado (Guadalajara) al Tomo 939, libro 18, folio 148.

Finca, cereal de secano en Aleas (Guadalajara) , al sitio de Santa Marina. Tiene una superficie total de 41 hectáreas y 10 centiáreas, después de dos segregaciones practicadas sobre la misma.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y así mismo a los ignorados herederos de las personas de quienes proviene la finca D. Hipólito García Poveda y D<sup>a</sup> Aurelia García Paños, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a veinte, de mayo de dos mil diez.—  
El/la Secretario, rubricado.

3038  
**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000325 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.

Junta de Comunidades de Castilla La Mancha contra la empresa Hermanos Lanjarin Gomnez SL, Trandafir Gaina, sobre proced. oficio, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Según providencia adjunta.

*N.I.G. 19130 44 4 2010 0100823*

*38500*

*N° Autos: demanda 0000325 /2010.*

*Materia: proced. oficio.*

*Demandante/s: Junta de Comunidades de Castilla La Mancha*

*Demandado/s: Hermanos Lanjarin Gomnez SL, Trandafir Gaina*

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veinticuatro de mayo de dos mil diez.

Dada cuenta, visto que el codemandado Trandafir Gaina se encuentra en ignorado paradero, se suspende la vista del día 27-5-2010 señalándose nuevamente la vista para el día 24 de junio de 2010 a las 12.45 horas, remitiéndose exhorto a Toledo

Y citándose al mismo por edictos.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trandafir Gaina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veinticuatro de mayo de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.